

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 6'25
Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras Públicas

FERROCARRILES

Visto el expediente instruido en este Gobierno civil, sobre imposición a la Compañía de ferrocarriles del Norte, de una multa de 250 pesetas, propuesta por la Jefatura de la 1.ª División, por el choque de la máquina 4509 con una maniobra, ocurrido en la Estación de Segovia, el día 28 de Septiembre del año último.

Resultando: Que del expediente instruido por la referida 1.ª División en averiguación de las causas que dieron lugar al choque de la máquina 4509 con una maniobra, ocurrido en la Estación de Segovia, el día 28 de Septiembre último, resulta que a la una hora y 30 minutos de dicho día, se hallaba efectuando maniobras en la Estación de Segovia un tren, que de la vía 1.ª pasaba a la 2.ª con 51 unidades, en ocasión en que la máquina aislada núm. 4509, que retrocedía por la vía de Medina, para ser girada después de haber dado la doble tracción al tren 83 del día anterior, encontró la aguja núm. 21 hecha para la vía de escape a la segunda en vez de estarlo a la general, y entrando por la vía donde estaba la maniobra chocó con el vagón V. 1.253, cargado de traviesas, descarrilando ambas unidades y quedando interceptadas las vías 1.ª y 2.ª, hasta las seis horas y treinta minutos la 1.ª, y diez horas treinta minutos la 2.ª, teniendo por esta causa que circular el tren por la línea de Avila.

Resultando: Que el accidente lo motivó el no haberse detenido la máquina antes citada en la referida aguja, la cual se hallaba abandonada, y por lo tanto se infringió lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para los guarda-agujas, aprobado por Real orden de 10 de Octubre de 1881 y los

46 y 57 del Reglamento para los maquinistas y fogoneros, aprobado por Real orden de 12 de Julio de 1881, y en su consecuencia la Jefatura de la 1.ª División propuso a este Gobierno civil, se impusiera a la Compañía del Norte la multa de 250 pesetas, por considerarla responsable ante la Administración de las faltas y descuidos cometidos por sus agentes, faltas que en el caso presente dieron lugar al accidente de que se trata.

Resultando: Que por la Dirección de la Compañía y en contestación a la comunicación en que se la trasmitió la propuesta de la 1.ª División, se manifiesta que el accidente ocurrió en la forma relatada por la misma, con las consecuencias que señala y que efectivamente se debió a incumplimiento de los preceptos reglamentarios que indica, pero que siendo la responsabilidad exclusiva de los agentes a su servicio, no debe hacerse extensiva a la Compañía, según la Real orden de 22 de Abril de 1908, aclaratoria de la de 2 de Enero del mismo año, rogando al Gobierno civil, se sirva desestimar la referida propuesta de multa.

Resultando; Que remitido el expediente a informe de la Comisión Provincial con fecha 8 de Febrero último, esta Corporación informa de acuerdo en un todo con la propuesta de la 1.ª División.

Considerando: Que el accidente fué debido a descuido de los empleados de la Compañía, que no cumplieron con los deberes que su cargo les imponen, y que según jurisprudencia establecida en la Real orden de 6 de Mayo de 1892, de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo de Estado, y según se recordó en la Real orden de 31 de Octubre de 1901, las Compañías de ferrocarriles son responsables ante la Administración de las faltas y descuidos cometidos por sus empleados.

Visto el artículo 7.º del Real decreto de 19 de Noviembre de 1891, lo prevenido en el 12 de la ley de policía de ferrocarriles y los 160 y 166 del Reglamento para su ejecución, este Gobierno civil, de acuerdo con lo informado por la Jefatura de la primera División y por la Comisión provincial, ha resuelto imponer a la Compañía de los ferrocarriles del Norte, la multa de 250 pesetas, por el accidente que motiva este expediente, la cual deberá hacer efectiva en este Gobierno civil en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la fecha de la notifi-

cación, pudiendo dentro de este plazo recurrir en alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento por conducto de este Gobierno civil, preyo el depósito a mi disposición del importe de la referida multa.

Segovia, 5 de Mayo de 1919.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

Comisión Provincial

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión Provincial, en unión del Comisario de Guerra de la Plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que a continuación se expresan:

Table with 2 columns: Item and Price in Pesetas. Includes: Ración de pan 0'70 kilogramos (42), Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos (1'51), Ración ordinaria de paja 6 kilogramos (34), Litro de aceite (1'96), Litro de petróleo (2'72), Kilogramo de carbón (18), Kilogramo de leña (09).

Segovia, 28 de Abril de 1919.—El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.—El Comisario de Guerra, Juan Hernández.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 11 de Abril de 1919.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Sanidad. — Veterinarios. — Aguilafuente. — Examinado el expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador civil e instruido con motivo de la denuncia formulada por el Veterinario D. Clodoveo Carreño, contra el vecino de Aguilafuente, D. Pedro Herrén, por ejercer la profesión vete-

rinaria, sin título para ello; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos que constan en el oportuno expediente, acuerda devolverle al señor Gobernador civil, informándole en los términos que en el acta se expresan.

Policía urbana.—San Cristóbal de la Vega.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el señor Gobernador civil, e interpuesto por el vecino de San Cristóbal de la Vega, D. Braulio Rueda García, contra providencia de la Alcaldía, imponiéndole una multa de 15 pesetas por verter aguas sucias en la vía pública, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el oportuno expediente; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Policía urbana.—Sanchoñuño.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil e interpuesto por el vecino de Sanchoñuño, Francisco Santos Rosa, contra acuerdo del Ayuntamiento negándose a hacer el señalamiento de una parcela de terreno que le fué concedida en 1.º de Septiembre de 1917, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Policía urbana.—Segovia.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, e interpuesto por D.ª Lucia Pascual Labrador, de esta vecindad, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, concediendo un terreno sobrante de la vía pública a su convecino D. Hipólito Ayuso, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador civil el recurso en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Policía urbana.—Nieva.—Examinado el escrito remitido a informe por el Sr. Gobernador civil y formulado por D. Feliciano Martín, solicitando se deje sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Nieva, de fecha 23 de Febrero último, negándole una parcela de terreno sobrante de la vía pública, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, la Comisión acuerda

da devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Contabilidad municipal. — Veganzones. — Vista la contestación dada por el ex-Alcalde de Veganzones, que se interesaba en virtud del acuerdo de 6 de Marzo último, referente a la reclamación formulada por D. Leandro Cuesta, vecino de dicho pueblo, para que le sea abonada la cantidad de 150 pesetas por cada uno de los años de 1916 y 1917, por gastos ocasionados en la Junta municipal del Censo electoral del repetido pueblo y cuyas partidas vienen figurando en los respectivos presupuestos; la Comisión teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, acuerda informar al Sr. Gobernador civil en los términos que constan en acta.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Salida de Expósitos. — Aguilafuente. — Solicitado por Eustasio de Frutos Pérez, vecino de Aguilafuente, de oficio aserrador, se le conceda un asilado de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de unos 13 o más años, para dedicarle a su oficio; la Comisión teniendo en cuenta que el oficio a que quiere dedicarse al asilado en cuestión exige un trabajo excesivo y es impropio para muchachos de la edad de los asilados en el repetido Establecimiento, acuerda no acceder a lo solicitado por Eustasio de Frutos.

Distribución de fondos. — Capital. — La Comisión acuerda aprobar el estado de distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes actual conforme a lo prevenido.

Indeterminado. — Capital. — En virtud del acuerdo adoptado en 31 de Marzo último, referente a contribuir esta Corporación con el uno con mil del presupuesto provincial para la creación de la oficina técnica que ha de asesorar a los representantes de la Agricultura Castellana en la Junta de aranceles y valoraciones, oyendo previamente el informe de Contaduría respecto a la forma de pago; la Comisión en vista de lo dictaminado por dicha sección, acuerda que las 777'37 pesetas con que ha de contribuir a la oficina técnica de que se trata, se abonen con cargo al capítulo 8.º «Inprevistos» si ha de ser instalada inmediatamente o se incluya el oportuno crédito en el presupuesto del año próximo, si para entonces no se hubiese instalado.

Contabilidad provincial. — Capital. — Incluidas en el presupuesto aprobado por la Excm. Diputación provincial, para el corriente ejercicio, 250 pesetas para abonar los gastos que pudieran producirse en la enfermería de la Cárcel correccional durante el cuarto trimestre del ejercicio de 1918, por haberse agotado la consignación que en el presupuesto de dicho año existía con destino a esta clase de atenciones y reproducida la epidemia gripal que fué la causa de que hubiera mayor gasto en la enfermería y prorrogado el presupuesto de 1918 por un trimestre más, las 250 pesetas al principio mencionadas no bastan ni con mucho para satisfacer el importe de las facturas presentadas por servicios y suministros hechos a la enfermería mencionada, durante los trimestres 4.º y 5.º del

ejercicio de 1918, y como tales gastos no pueden ser abonados con cargo al presupuesto vigente; la Comisión conforme a la propuesta de Contaduría, acuerda que de las facturas presentadas y que se presenten al cobro por servicios o suministros hechos a la enfermería de la Cárcel correccional durante los trimestres 4.º y 5.º del año 1918, sean satisfechas hasta donde alcance la consignación existente de 250 pesetas, quedando las restantes para que figure su importe como crédito reconocido en el presupuesto que ha de formarse para el ejercicio económico de 1920 a 1921.

Carreteras provinciales. — Personal. — Capital. — Participado por el señor Director de carreteras provinciales, el fallecimiento del peón caminero Agustín Martín, que prestaba sus servicios en el partido de Sepúlveda, y manifestándose por dicho Sr. Director que corresponde ingresar para ocupar la vacante al número 5.º de los aspirantes aprobados, Eulogio Rodríguez Muñoz, vecino de Jemenuño; la Comisión acuerda de conformidad con lo propuesto por el repetido Sr. Director de carreteras.

Cuentas municipales. — Varios pueblos. — La Comisión acuerda sean remitidas al señor Gobernador civil las cuentas de los pueblos y años que a continuación se expresan, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes.

Adrada de Pirón, 1913; La Cuesta, 1917; Mata de Cuéllar, 1914 y 1915; Puebla de Pedraza, 1916 y 1917; Hinojosa del Cerro, 1917; Membibre de la Hoz, 1915, 1916 y 1917.

Ferrocarril de Algeciras a la Frontera Francesa. — Burgos. — Remitida por el Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Burgos, una copia de la instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, interesando la pronta construcción del Ferrocarril directo de Algeciras a la frontera Francesa con el trazado Madrid, Somosierra, Burgos, Irún como más corto y económico, para que si lo estima la Diputación de Segovia acuerde elevar esa instancia a la Superioridad, ya que el estudio comparativo de los dos proyectos nada prejuzga y solo tiende a que sea adoptado el que más ventajas pudiera ofrecer, siempre bajo el supuesto que existiese compromiso internacional para la construcción de la referida línea, y acompañándose también por el mismo Sr. Presidente de la Diputación de Burgos un cuestionario de preguntas y otro de conclusiones con relación al expresado proyecto de Ferrocarril; la Comisión acuerda expresar su conformidad con la instancia antes mencionada siempre que sea conforme con el estudio de la Diputación de Segovia y contestar al cuestionario de preguntas y conclusiones en la forma que consta en la copia que se une al oportuno expediente.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. — V.º B.º: El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CIRCULAR Venciendo en 1.º de Julio de 1919 el cupón número 71 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual

renta; el cupón número 40 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, y el cupón número 112 de la Deuda del 4 por 100 exterior; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se la ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Junio próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, Cabillos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia; debiendo tener en cuenta los presentadores, que no serán admitidos, por lo que corresponde al actual vencimiento, las facturas que no contengan impresa la fecha del mismo, así como también serán rechazados los cupones que carezcan de talón y no se presente el título correspondiente para la confrontación debida.

Segovia, 3 de Mayo de 1919. — El Interventor de Hacienda, Carlos Vera.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

INSPECCIÓN

Habiéndose dispuesto por la Inspección general de Hacienda pública que por funcionarios de esta Inspección, se gire una visita a varios pueblos de esta provincia, para descubrir las ocultaciones que por la contribución industrial y otros tributos existentes se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades y del público en general, a fin de que no se dejen sorprender por personas que no sean afectas al ramo de Hacienda, para lo cual y en caso de duda se les exigirá la correspondiente orden y certificación que acrediten estar en funciones, cuyos documentos estarán autorizados por mí y sellados por el de esta Delegación.

Segovia, 8 de Mayo de 1919. — El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte

- CONCEJALES D. Francisco del Barrio Miguel, Robustiano Alonso González, Restituto Robledano Vaquerizo, Julián Cabrero González, Francisco Corralón del Barrio, Isaac Alonso González.

CONTRIBUYENTES

- D. Ambrosio Pérez Nogales, Aquilino Arribas Calatraveño, Diego Dueñas Piñuela, Valentín Nogales Pérez, Pablo Arribas Marcos, Genaro del Barrio de Blas, Wenceslao Rodríguez Martín, Francisco Pérez Pérez, Dionisio Pérez Pérez, Julián Blasco Lázaro, Canuto Fernández Pérez, Jesús Fernández Pérez, Demetrio Piñuela Ruiz.

- D. Policarpo García Herranz, Carlos González Cabrero, Luciano de Frutos Fernández, Quirino de Frutos Otero, Niceto de Frutos Fernández, Damaso Aparicio de Frutos, Francisco Díez Pacheco, Lorenzo Martín Casado, Sinfiriano Otero Fernández, Fermín de Frutos Pérez, José Dueñas Nogales, Ortigosa del Monte, a 1.º de Febrero de 1919. — El Alcalde, Francisco del Barrio.

Ayuntamiento de Becerril

- CONCEJALES D. Julián Torres Torres, Manuel Martín Ruiz, José Torres Torres, Raimundo Medina Serrano, José Arranz Bermejo.

CONTRIBUYENTES

- D. Eustaquio Bahón Bermejo, Melchor Arranz Grado, Francisco Arranz Grado, Tiburcio Encinas Bermejo, Mariano Crespo Arranz, José Bermejo García, Juan Torres Torres, Pedro Arranz Bermejo, Eleuterio Arranz Bermejo, Hermenegildo Martín González, Pedro Fernández Bahón, Julió Macarrón Montejó, Román Crespo Arranz, Justo Teresa Bermejo, Dionisio Marqués Arranz, Valentín Martín González, Juan Bermejo González, Wenceslao Beltrán Torres, Francisco Martín González, Telesforo Medina González, Guillermo Encinas Pascual, Eugenio Martín Azuara, Nicolás Redondo Cardenal, Macario Arranz Niñez, Becerril, 1.º de Marzo de 1919. — El Alcalde, Julián Torres.

Ayuntamiento de Fuentesoto

- CONCEJALES D. Eleuterio Martín Arroyo, Anselmo Sancha Galindo, Venancio Fuente Gómez, Damaso Delgado Requijo, Mariano García González, Vicente Alonso Lázaro, Dionisio Val Fernández.

CONTRIBUYENTES

- D. Eulalio Fuente Lázaro, Santiago Fuente Regidor, José Peña Sancha, Bernardino Peña Sancha, Higinio Heras Sacristán, Anastasio Sanz Fernández, Mariano Alonso Fuente, Mariano González Sancha, Francisco Val Lázaro, Mariano Pascual Nieto, Florentino Frutos Fuente, Esteban Izquierdo Fernández, Alejandro de Frutos Fuente, Eulogio Val Benito, Santiago Bravo Martín, Pedro Val Pecharromán, Mauricio Sanz Pérez, Antón Pascual Nieto, Máximo Regidor Barrio, Juan de Frutos Sancha, Domingo San Juan Barrio, Matias Frutos Sancha, Cipriano Fuente Val, Celedonio Gallart Concejo, Domingo Alonso Lázaro, Juan Fuente Regidor, Modesto Carrascal de Blas, Gregorio Martín Sancho, Fuentesoto, 1.º de Marzo de 1919. — El Alcalde, Eleuterio Martín.

387
Ayuntamiento de Fuentidueña
 CONCEJALES
 D. Segundo Jiménez Melero
 > Santiago Castillo Chamorro
 > Claudio González Santiago
 > Mariano Palomar García
 > Juan Díez Velasco

CONTRIBUYENTES
 D. Sindicato Comascal
 > Antolín Díez Velasco
 > Juan de la Fuente Melero
 > José Jiménez Melero
 > Antonio Jiménez Melero
 > Andrés Díez Velasco
 > Antonino Martín Gil
 > Valentín Díez Velasco
 > Marcelino Gómez Calvo
 > Vito Hernando Hernansanz
 > Casiano Melero Herrero
 > Pedro Barba Elvira
 > Antonino Díez Rojo
 > Cándido de la Fuente Melero
 > Pablo Palomar Galindo
 > Pedro Galindo Díez
 > Hermenegildo Lázaro Palomar
 > Jacinto de Frutos Salcedo
 > Casimiro Herrero Salcedo
 > Narciso Salcedo Gómez
 > Andrés Alvarez Velasco
 > Simón Moreno Moreno
 > Victoriano Lázaro Palomar
 > Cipriano Salcedo Gómez
 > Pedro Pertierra Hernando
 > Jerónimo Pertierra Hernando
 > Lorenzo Gómez Barba
 > Cruz Gómez Tapias
 Fuentidueña, 4 de Marzo de 1919.—
 El Alcalde, Segundo Jiménez.

389
Ayuntamiento de Campo de Cuéllar
 CONCEJALES
 D. Jesús Pilar Muñoz
 > Antonio Pilar Muñoz
 > Casiano Alonso García
 > Claudio Pérez Pinilla
 > Cándido García Alonso
 > Santiago Martín de Frutos

CONTRIBUYENTES
 D. Agustín Alonso Santos
 > Mariano Aguado Maroto
 > Félix Cuéllar Narrós
 > Marcos Cocero Mozo
 > Petronilo Cocero Alonso
 > Florentino Cocero Alonso
 > Carlos Cocero García
 > Francisco de Frutos Palomo
 > Leovigildo Fernández Verano
 > Fermín Gómez Muñoz
 > Valentín Muñoz Asenjo
 > Guillermo Muñoz Alonso
 > Vicente Muñoz Alonso
 > Gregorio Maroto Muñoz
 > Alejandro Santos Muñoz
 > Basilio Muñoz Minguela
 > Ildefonso Pérez Pinilla
 > Antonio Pascual García
 > Mariano Pascual Gómez
 > Benjamín Sastre Cocero
 > Esteban Sancho Muñoz
 > Mariano Sancho Muñoz
 > Mariano Sastre Alvarez
 > Claudio Escribano Rico
 Campo de Cuéllar, a 1.º de Enero
 de 1919.— El Alcalde, Jesús Pilar.

390
Ayuntamiento de Orejana
 CONCEJALES
 D. Isidoro Peñas Hernanz
 > Lucio Mínguez Hernanz
 > Antonio Hernanz Contreras
 > Francisco García Alvaro
 > Victoriano Martín Hernanz
 > Raimundo Martín Mínguez
 > Juan Merino Pascual

D. Toribio Calle Hernanz
 > Atanásio García Alvaro
 > Francisco Gilarranz Sanz
 > Angel Hernanz Bartolomé
 > Angel Hernanz Martín
 > Cecilio Hernanz Martín
 > Hermenegildo Hernanz González
 > Isidoro Hernanz Delgado
 > Manuel Hernanz Sanz
 > Manuel Hernanz Hernanz
 > Rufino Hernanz Mínguez
 > Félix Mínguez Hernanz
 > Francisco Mínguez Hernanz
 > Félix Martín Hernanz
 > Francisco Muñoz Hernanz
 > Isidro Martín Hernanz
 > Lorenzo Martín Hernanz
 > Santiago Martín Gilarranz
 > Maximino Peñas Martín
 > Sebastián Peñas Hernanz
 > Manuel Ruiz Velasco
 > Domingo Sanz Gómez
 > Francisco Sanjuan Berzal
 > Lorenzo Velasco Sanz
 Orejana, a 1.º de Marzo de 1919.—
 El Alcalde, Isidoro Peñas.

391
Ayuntamiento de Arauques
 CONCEJALES
 D. Frutos Tapias Clemente
 > Clemente Arribas Hernando
 > Marcelo Peñas Páez
 > Cecilio Arribas Barrio
 > Juan Pablo Santa Engracia

CONTRIBUYENTES
 D. Sebastián García Antonio
 > Lucas García y García
 > Gorgonio López Leónor
 > Lucas Martín Benito
 > Andrés González Borreguero
 > Martín Tapias Clemente
 > Pablo Sanz González
 > Juan García Martín
 > Víctor Martín Lomillos
 > Pedro Berzal Zamarro
 > Valeriano González de Frutos
 > Celedonio González Borreguero
 > Santos Pascual Clemente
 > Víctor Blanco Sánchez
 > Eusebio González Contreras
 > Teodoro Gimeno Peñas
 > Lucas Peñas Páez
 > Anastasio González Martín
 > Pedro Arribas Marinas
 > Francisco Berzal Zamarro
 > Mariano González Martín
 > Antonio Arribas Matesanz
 > Román González Contreras
 > Domingo Peñas Arribas
 Arauques 1.º de Marzo de 1919.—
 El Alcalde, Frutos Tapias.

392
Ayuntamiento de Campo de San Pedro
 CONCEJALES
 D. Francisco Martín Yagüe
 > Epifanio Onrubia Pardilla
 > Santiago Martín y Martín
 > Mariano Maderuelo López
 > Valentín García Martín

CONTRIBUYENTES
 D. Juan Barbolla Esteban
 > Juan Sancho García
 > Pedro Arciniega Díez
 > Francisco Barbolla Esteban
 > Cándido Barbolla García
 > Angel Martín Román
 > Juan Martín Maderuelo
 > Juan Siguero Yagüe
 > Pedro Martín de la Iglesia
 > Santos Barahona Barrio
 > Eusebio Martín Martín
 > Tomás Asenjo Martín
 > Pablo Martín Esteban
 > Eduardo Martín Maderuelo
 > Juan Sanz González
 > Lorenzo Martín Martín
 > Marcos Martín Gimeno
 > Santiago Asenjo Martín

D. Ildefonso Martín Román
 > Ramón Bartolomé Martín
 > Isidoro Martín Yagüe
 > Manuel Barbolla García
 > Ezequiel Martín Yagüe
 > Basilio Esteban Yagüe
 Campo de San Pedro, a 1.º de Enero
 de 1919.—El Alcalde, Francisco Martín.

393
Ayuntamiento de Aldeasoña
 CONCEJALES
 D. Federico Rojo Ventosa
 > Celestino Ventosa de la Fuente
 > Pedro Parra Cuéllar
 > Fermín García Zarza
 > Basilio Arranz Hernando
 > José Rojo Gómez

CONTRIBUYENTES
 D. Leonardo Hernando Valentín
 > Galo Rojo Ventosa
 > Felipe Manrique Calvo
 > Simón Sacristán Pérez
 > Mariano Lázaro del Pozo
 > Ruperto Velasco Cárdaña
 > Eulalio Lázaro del Pozo
 > Marcelino de Dios Rojo
 > Ezequiel Alonso Cabornero
 > Eulalio Núñez Calvo
 > Martín Moreno Frías
 > Pedro Regidor de Frutos
 > Mariano Pecharromán Sanz
 > Senén Rojo Ventosa
 > Nicolás Cano Ventosa
 > Juan Carravilla Pecharromán
 > Pedro Hernansanz Hernando
 > Pedro de Dios Enjuto
 > Bibiano Hernando Cano
 > Cándido Martín García
 > Roque Velasco Pecharromán
 > Mariano Fuentes Oviedo
 > Emiliano Núñez Calvo
 > Martín Ojosnegros Tardón
 Aldeasoña, 28 de Febrero de 1919.—
 El Alcalde accidental, José Rojo.

394
Ayuntamiento de Membibre de la Hoz
 CONCEJALES
 D. Vicente Gómez Rojo
 > Trifón Hernansanz Arranz
 > Jerónimo Serrano Salvador
 > Leopoldo Rodrigo Guerra
 > Casto Alonso García
 > Felipe Sanz García

CONTRIBUYENTES
 D. Mariano García de Dios
 > Isaac Gómez Rojo
 > Valentín González Martín
 > Pedro Pesquera Pastor
 > Melitón Gozalo Calvo
 > Fructuoso Gozalo García
 > Manuel de la Fuente Conde
 > Simeón Arranz Conde
 > Santiago García Gómez
 > Toribio Pesquera Pastor
 > Julio de la Fuente García
 > Ignacio Santos Velasco
 > Juan García Alonso
 > Blas Izquierdo García
 > Bonifacio Alonso García
 > Guillermo Acebes García
 > Plácido Díez Núñez
 > Mariano Gómez Saco
 > Pablo Hernansanz Gozalo
 > Jenaro Yubero Bayón
 > Juan García Santos
 > Quintín Díez Rodrigo
 > Pablo Arranz Castro
 > Mariano Lobo Hernando
 Membibre de la Hoz, 1.º de Marzo de
 1919.—El Alcalde, Vicente Gómez.

395
Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar
 CONCEJALES
 D. Evaristo Laguna García
 > Eustaquio Muñoz Gómez
 > Marcos Gómez de Frutos
 > Indalecio Muñoz de Benito
 > Mariano Lázaro Sanz

CONTRIBUYENTES
 D. Pablo de Frutos García
 > Antonio García Pascual
 > Clemente Gómez García
 > Felipe Muñoz de Frutos
 > León de Pedro Morales
 > Benito Sanz Gómez
 > Calixto Zamarrón García
 > Félix Zamarrón Gómez
 > Gabino García de Benito
 > Juan Acebes García
 > Tomás Zamarrón Sanz
 > Agustín Gómez García
 > Martín Gómez García
 > Bernabé Gómez Miguel
 > Venancio Gómez y Gómez
 > Ambrosio Gómez García
 > Jenaro Herrero García
 > Demetrio Muñoz Morales
 > Mariano Cea y Rosadas
 > Cándido Oviedo Herranz
 > Leoncio Sanz Muñoz
 > Esteban Sanz Muñoz
 > Daniel Zamarrón Muñoz
 > Isaac Zamarrón de Santos
 > Anastasio Zamarrón Sanz
 > Ignacio Zamarrón Gómez
 > Valentín Rodríguez Sanz
 > Mariano García de Benito
 Arroyo de Cuéllar, 3 de Marzo de
 1919.—El Alcalde, Evaristo Laguna

396
Ayuntamiento de Madrona
 CONCEJALES
 D. Simón Herrero Yagüe
 > Rufino Bernardo García
 > Lucio Llorente Olalla
 > Ricardo Sonlleva Rodríguez
 > Miguel Valverde Miguel
 > Higinio Cañas Bernardo
 > Eustaquio Ayuso Rincón

CONTRIBUYENTES
 D. Valeriano Cabrero Herrero
 > Eleuterio Ayuso Casado
 > Eduardo del Pozo Mercado
 > Mariano Miguel y Miguel
 > Anastasio Bernardo Sonlleva
 > Salustiano Bravo Sanjuan
 > Antolín Cañas Bravo
 > Fermín del Real Aparicio
 > Natalio Sánchez Miguel
 > Rufino Cabrero Herrero
 > Julián Prieto Mateos
 > Mariano Heras Pascual
 > Román Ayuso Fernández
 > Pedro de Miguelsanz Pascual
 > Mauricio Prieto Mateos
 > Eugenio Velasco de Pablos
 > Basilio de Castro Hernando
 > Benito González Sáez
 > Ezequiel Prieto Rueda
 > Mariano Bernardo Contreras
 > Eugenio López Asenjo
 > Angel Bernardo Bravo
 > Isidro Ayuso Rincón
 > Félix de la Calle Orejudo
 > Dámaso Ituerro Esteban
 > Faustino Ayuso Rincón
 > Juan Encinas Barroso
 > Simón Mateos Calle
 Madrona, 1.º de Marzo de 1919.—El
 Alcalde, Simón Herrero.

397
Ayuntamiento de Prádena
 CONCEJALES
 D. Bibiano Sanz Matesanz
 > Félix Martín Benito
 > Cayetano Lobo Martín
 > Eugenio López Muncio
 > Eladio Martín y Martín
 > Miguel Gómez Sanz
 > Indalecio Sanz y Sanz
 > Valentín Vega Casado

CONTRIBUYENTES
 D. Ezequiel Martín Benito
 > Julián Sanz Matesanz (mayor)
 > Roque Benito Alvaro
 > Julián Matesanz y Matesanz

D. Martín Matesanz y Matesanz
 » Eulogio de Alvaro Heras
 » Félix Hidalgo Gil
 » Pedro Aranguez Municio
 » Salustiano Vega Hernanz
 » Rafael Martín Sanz
 » Blas Sanz López
 » Nicolás Sanz Martín
 » José Martín Moreno
 » Cecilio Sanz López
 » Luis Calle Matesanz
 » José Benito Alvaro
 » Francisco Sanz García
 » Tomás Sanz García
 » Justo San Frutos Casado
 » Doroteo Martín y Martín
 » Mariano González Martín
 » Vicente Matesanz Moreno
 » Angel Sanz y Sanz
 » Antonio Sanz López
 » Antonio Martín y Martín
 » Salustiano Gómez Martín
 » Benito Barrio Zamorro
 » Eugenio Municio García
 » Felipe Martín y Martín
 » Prudencio Martín Sanz
 » Lorenzo Martín Matesanz
 » Cayo Martín Matesanz
 » Eladio Sanz Matesanz
 » Eleuterio Sanz Matesanz
 » Santiago Martín Sanz
 » Patricio García Gómez
 Prádena, a 10 de Febrero de 1919.—
 El Alcalde, Bibiano Sanz.

398

Ayuntamiento de Turégano
 CONCEJALES

D. Frutos Canto Pérez
 » Teodoro Heredero Gómez
 » Elías González Pérez
 » Emilio Hernando Gómez
 » Román Gómez González
 » Juan de la Cruz Valle
 » Bruno Rodríguez del Barrio
 » Bernardo Domingo Tardón
 » Tomás Sacristán Delgado
 CONTRIBUYENTES
 D. José Muller González
 » Victoriano Borreguero García
 » Fernando González Borreguero
 » Antolín Sacristán Delgado
 » Julián Sanz Matesanz
 » Julio de Antonio Gil
 » Bernabé Escorial Herrero
 » Salvador Heredero Borreguero
 » Francisco Sanz de Frutos
 » Doroteo Adrados Gómez
 » Julián Rincón Izquierdo
 » Leoncio Sanz Lázaro
 » Mariano Gómez Cosabuena
 » Mariano Borreguero Manrique
 » Dositeo Pablos Palomares
 » Mariano Dorronsoro Lacalle
 » Eloy Domingo Merino
 » Lino Montes Pastor
 » Mariano Izquierdo Barral
 » José Romero Becerril
 » Julio Romeo Cuartero
 » Miguel Díez Delgado
 » Higinio Alvarez Domingo
 » Julián Canto Pérez
 » Frutos Gómez Rodríguez
 » Eloy Gil Domingo
 » Benjamín Tejedor Gilsanz
 » Juan López Barral
 » Pablo González Monedero
 » Regino Borreguero García
 » Francisco Herrero del Caz
 » Maximino Domingo de la Cruz
 » José Borreguero González
 » Pablo Heredero Esteban
 » Francisco Bermejo Morales
 » Angel Barral García
 Turégano, 27 de Febrero de 1919.—
 El Alcalde, Frutos Canto.

399

Ayuntamiento de Cabañas de Polendos
 CONCEJALES

D. Francisco Páez Garrido
 » Mariano Barroso Alonso

D. Ebaristo Casado Gil
 » Casto Higuera Cardiel
 » Antonio Barroso García
 » Celestino Barroso Galindo
 CONTRIBUYENTES
 D. Víctor Cardiel Migueláñez
 » Manuel Martín Benito
 » Leopoldo Valle Garrido
 » Valentín Ramos Gómez
 » Inocente Alonso Rubio
 » Santos Martín Pascual
 » Víctor Gómez Cardiel
 » Isaác Manrique Merino
 » Calixto Cardiel Martín
 » Juan Martín Escudero
 » Felipe Alonso y Alonso
 » Luis Garrido Cardiel
 » Francisco Casado Gil
 » Nicolás Barroso Iglesias
 » Angel Manrique Gómez
 » Francisco Cardiel Martín
 » Tomás Gómez Pascual
 » Aniceto Cardiel Martín
 » Restituto Martín Escudero
 » Andrés Hernansanz Martín
 » Rufino Pascual Garrido
 » Juan Manrique Gómez
 » Hilarión Roda Castellanos
 » José Casado Merino
 Cabañas de Polendos, a 4 de Marzo
 de 1919.—El Alcalde, Francisco Páez.

400

Ayuntamiento de Escalona del Prado
 CONCEJALES

D. Nicolás Gimeno García
 » Melitón Sanz Revuelta
 » Vicente Montarelo Gimeno
 » Patricio Sanz Sancho
 » Ricardo Martín Montarelo
 » Nemesio Peinador de la Fuente
 » Eugenio Sanz Mardomingo
 » Feliciano Díez Gómez
 CONTRIBUYENTES

D. Nicanor Delgado Contreras
 » Gaspar Revuelta Revuelta
 » Juan Gimeno García
 » Benito Revuelta Revuelta
 » Eduardo Pérez Adrados
 » Balbino Mardomingo González
 » Esteban Ballester Salvador
 » Julián Salamanca Sanz
 » Clemente González Calvo
 » Luis Gala Gordillo
 » Pedro Sanz Mardomingo
 » Juan Ballester Mardomingo
 » Leonardo Salamanca Sanz
 » Pedro Sanz y Sanz
 » Elácido Ballester Monedero
 » Hilario Sanz Salamanca
 » Luis Merino Sanz
 » León Sanz Salamanca
 » Alejo Sanz Gimeno
 » Valentín Sanz Merino
 » Victoriano Mardomingo Yubero
 » Eduardo Herrero Adrados
 » Anastasio Montarelo Mardomingo
 » Ignacio Montarelo Mardomingo
 » Marcelino de la Fuente Delgado
 » Martín Merino Velasco
 » Fernando Adrados Yuste
 » Atanasio Yubero del Barrio
 » Angel Revuelta Sanz
 » Baltasar Mardomingo Díez
 » Gregorio Lázaro Gala
 » Santiago Blanco Lázaro

Escalona del Prado, 4.º de Marzo de
 1919.—El Alcalde, P. A., Melitón Sanz.

821

Alcaldía de El Espinar

El día veinticuatro del actual, a las
 once de la mañana, tendrá lugar ante
 esta Alcaldía, la subasta para el ser-
 vicio de limpieza del grupo de pobla-
 ción de San Rafael, sirviendo de tipo
 para ella la cantidad de setecientas
 cincuenta pesetas.

Esta subasta se efectuará por el
 sistema de pliegos cerrados, cuyas
 proposiciones se ajustarán al modelo
 que a continuación se inserta, siendo

requisito indispensable acompañar a
 dicha proposición la cédula personal
 del proponente y carta de pago que
 acredite haber consignado en la Depo-
 sitaria municipal de esta villa, el im-
 porte del cinco por ciento del tipo
 de dicha subasta.

Los pliegos de condiciones se en-
 cuentran de manifiesto en la Secretaría
 de este Ayuntamiento.

El Espinar, a 5 de Mayo de 1919.—
 El Alcalde, P. Núñez.

Modelo de proposición

Don...., mayor de edad, vecino de...
 con cédula personal corriente que
 acompaña, enterado del pliego de con-
 diciones para la subasta del servicio
 de limpieza del grupo de población
 de San Rafael, de este término, y del
 anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL
 de esta provincia, número.... acep-
 tando todas las condiciones del pliego,
 hace proposición comprometiéndose a
 realizar dicho servicio por la cantidad
 de.... pesetas (en letra).
 — (fecha y firma del proponente.)

822

Para cumplimiento de lo dispuesto
 en el artículo 29 de la Instrucción de
 24 de Enero de 1905, quedan expues-
 tos al público por el plazo de diez
 días, los pliegos de condiciones para
 la ejecución de obras de conducción
 de aguas del Arroyo Gargantilla, que
 han de ser objeto de subasta a fin de
 que puedan presentarse las reclama-
 ciones procedentes.

El Espinar, 6 de Mayo de 1919.—
 El Alcalde, P. Núñez.

824

*Alcaldía constitucional de Santiuste
 de San Juan Bautista*

Habiendo transcurrido el plazo de
 diez días, que determina el artículo 29
 de la instrucción de 24 de Enero de
 1905, para la contratación de servicios
 provinciales y municipales, sin que se
 haya presentado reclamación alguna
 contra el pliego de condiciones para la
 subasta del alumbrado público de esta
 villa por medio de la electricidad, apro-
 bado por esta Corporación municipal,
 se anuncia al público que dicha subas-
 ta tendrá lugar el día veinticinco del
 actual a las once de su mañana, en la
 Casa Consistorial, bajo las condiciones
 de dicho pliego, sirviendo de tipo para
 la subasta la cantidad de novecientas
 pesetas, por el alumbrado de treinta y
 seis lámparas de dieciséis bujías, por
 todo el año económico de 1919 a 1920.

Lo que se hace público para cono-
 cimiento de quien desee interesarse en
 la subasta.

Santiuste de San Juan Bautista, 5 de
 Mayo de 1919.—El Alcalde, Ladislao
 Díez.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de...., provisto de
 la correspondiente cédula personal que
 acompaña, se compromete a tomar a su
 cargo el servicio de suministro de
 alumbrado eléctrico de esta villa de
 Santiuste de San Juan Bautista, con
 arreglo a las condiciones que se expre-
 san en el pliego de su razón, por la
 cantidad de.... pesetas, en todo el año
 económico de 1919 a 1920.

826

Alcaldía de Hontoria

Terminado el padrón de cédulas
 personales de personas jurídicas de
 este término municipal, se halla ex-
 puesto al público en la Secretaría de
 este Ayuntamiento por término de
 quince días, contados desde que el
 presente sea inserto en el BOLETIN
 OFICIAL de la provincia, para que sea

examinado y presenten las reclama-
 ciones de agravios que crean justas;
 pues pasado dicho plazo, no se admi-
 tirá ninguna.

Hontoria, a 3 de Mayo de 1919.—El
 Alcalde, Gabriel Pascual.

825

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

Jefatura provincial

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de todos
 los propietarios del término municipal
 de Palazuelos, que terminada la carac-
 terización de parcelas de orden físico
 y jurídico fiscal de modo provisional,
 para cumplimentar lo prevenido en
 el artículo 14 y siguientes del regla-
 mento de 23 de Octubre de 1913, vi-
 gente para la ejecución del Avance
 Catastral, se previene que bien por los
 interesados o por personas debidamen-
 te autorizadas se personen en la Casa
 Ayuntamiento del mencionado térmi-
 no, desde el día 11 al 20 del presente
 mes y horas de nueve a cinco de la
 tarde, para la entrega, firma y recogi-
 das de hojas declaratorias de las fincas
 enclavadas en el ya citado término
 municipal.

Con la publicación de este anuncio
 en el BOLETIN y con el edicto que en
 el pueblo se fijará, cumple esta Jefa-
 tura provincial reglamentariamente,
 siendo ya los propietarios o sus repre-
 sentados por su negligencia o abando-
 no los únicos responsables de cuantos
 entorpecimientos pudieran sufrir sus
 fincas para tenerlas perfectamente ins-
 critas en el Registro fiscal de la rique-
 za rústica.

Segovia, 7 de Mayo de 1919.—El
 Ingeniero Jefe Provincial, José M.
 F. Montes.

Se pone en conocimiento de todos
 los propietarios del término municipal
 de Valseca, que terminada la caracte-
 rización de parcelas de orden físico y ju-
 rídico fiscal, de modo provisional, para
 cumplimentar lo prevenido en el artí-
 culo 14 y siguientes del Reglamento
 de 23 de Octubre de 1913, vigente para
 la ejecución del Avance Catastral de la
 riqueza rústica, se previene por el pre-
 sente edicto, que bien por los interesados
 o por personas debidamente autoriza-
 das, se personen en la Casa de Ayunta-
 miento del mencionado Valseca, desde
 el día 22 al 31 de los corrientes y ho-
 ras de nueve a cinco de la tarde, para
 la entrega, firma y recogida de las ho-
 jas delatorias de las fincas enclava-
 das en el citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio
 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia
 y con el edicto que en el pueblo se
 fijará, cumple esta Jefatura provincial
 reglamentariamente, siendo ya los pro-
 pietarios o sus representantes por su
 negligencia o abandono, los únicos
 responsables de cuantos entorpecí-
 mientos pudieran sufrir para tener
 perfectamente inscritas sus fincas en
 el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 7 de Mayo de 1919.—El
 Ingeniero Jefe Provincial, José M.
 F. Montes.